

MUNICIPIO DE CERRO AZUL, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	133
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	133
3. ÁREAS REVISADAS	133
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	134
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	134
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	134
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	134
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	134
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .137	
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	137
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	138
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	139
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	141
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	141
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	142
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	143
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	145
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	145
4.6.1. ACTUACIONES	145
4.6.2. OBSERVACIONES.....	147
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	172
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	177
5. CONCLUSIONES.....	177

CERRO AZUL

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Cerro Azul presidido por el C. José Luis Terán Intriago concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y cinco Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local V de Tuxpan.

La dirección municipal es Ramón Jaúregui No. 20, Col. La Curva, C.P. 92513, Cerro Azul, Ver.

Escudo



Ubicación



Número del Municipio: 035
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Ley No. 94 el 27 de noviembre de 1963 y su nombre proviene de un rancho situado muy próximo a éste, el cual Cerro Azulito.

Localización

Ubicado en la región Huasteca baja del estado, la extensión territorial de Cerro Azul es de 91.0 km², siendo un 0.13% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 75; sus límites son con los Municipios de Tancoco, Tamiahua, Álamo Temapache y Tepetzintla, con una distancia aproximada a la Capital de 355 km.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Bajo
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	202
Población en pobreza extrema	2,135
PIB Per cápita 2007	9,993.30
Población económicamente activa (PEA)	9,912

Clave INEGI: 30034
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (70%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano (30%) con un rango de temperatura que oscila entre los 23–25°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1400–1600 milímetros.

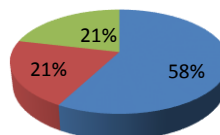
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 25,801 habitantes, lo que representa el 0.34% del total del estado; cuenta con 36 localidades, situándolo en el lugar 148 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$57,543,434.21, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Cerro Azul, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Cerro Azul, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Cerro Azul, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

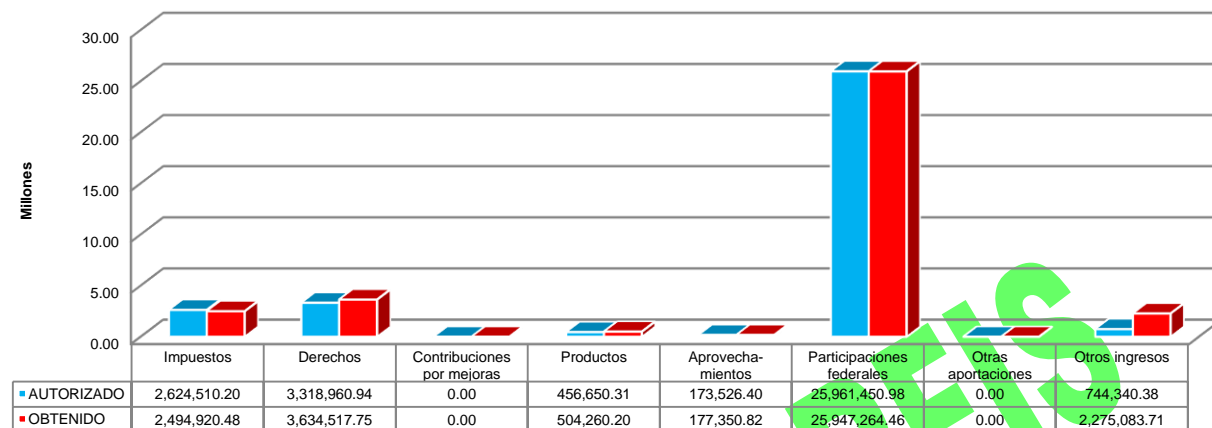
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios.

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Cerro Azul, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$33,279,439.21 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a \$35,033,397.42, lo que representa un 5.27% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$38,782,916.91, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$35,033,397.42, refleja un sobreejercicio por \$3,749,519.49. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

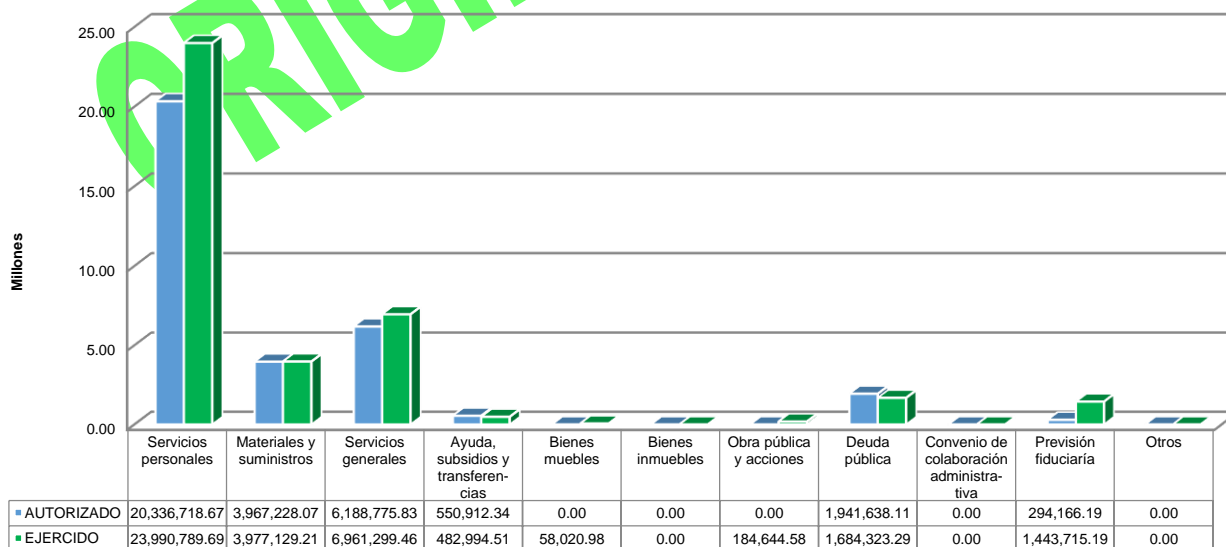
GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



Otros ingresos: Recaudación diaria \$1,290,740.96, Donación de PEMEX de combustible y diesel \$984,342.75.
 Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$33,279,439.21	\$35,033,397.42
Total de Egresos	\$33,279,439.21	\$38,782,916.91
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -3,749,519.49

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33.

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$11,959,989.00, además de 2,504,158.72, correspondiente al remanente del FISM; en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$12,304,006.00, que sumados con los intereses bancarios por \$2,354.89 dan un total de \$12,306,360.89, además de 28,131.83, correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**.

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 11,959,989.00	\$ 9,636,632.26	\$ 2,323,356.74
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 11,959,989.00	\$ 9,636,632.26	\$ 2,323,356.74
Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,504,158.72	2,504,158.72	0.00
Total	\$ 14,464,147.72	\$ 12,140,790.98	\$ 2,323,356.74
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 12,304,006.00	\$ 12,165,827.74	\$ 138,178.26
Intereses	2,354.89	2,354.89	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 12,306,360.89	\$ 12,168,182.63	\$ 138,178.26
Remanentes de Ejercicios Anteriores	28,131.83	28,131.83	0.00
Total	\$ 12,334,492.72	\$ 12,196,314.46	\$ 138,178.26

Nota: El Remanente contable de ejercicios anteriores de FISM al 31/12/13 es por \$1,287,278.31, que se integra de la siguiente manera: Deudores Diversos \$1,375,645.49, Anticipos \$5,890.58, Cuentas por Pagar -\$67,197.05 e Impuestos por pagar -\$27,060.71.

El Remanente contable de ejercicios anteriores de FORTAMUN-DF al 31/12/13 es por \$88,347.71, que se integra de la siguiente manera: Deudores Diversos \$241,788.10, Cuentas por Pagar -\$10,461.37 e Impuestos por Pagar -\$142,979.37. Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$3,749,519.49, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

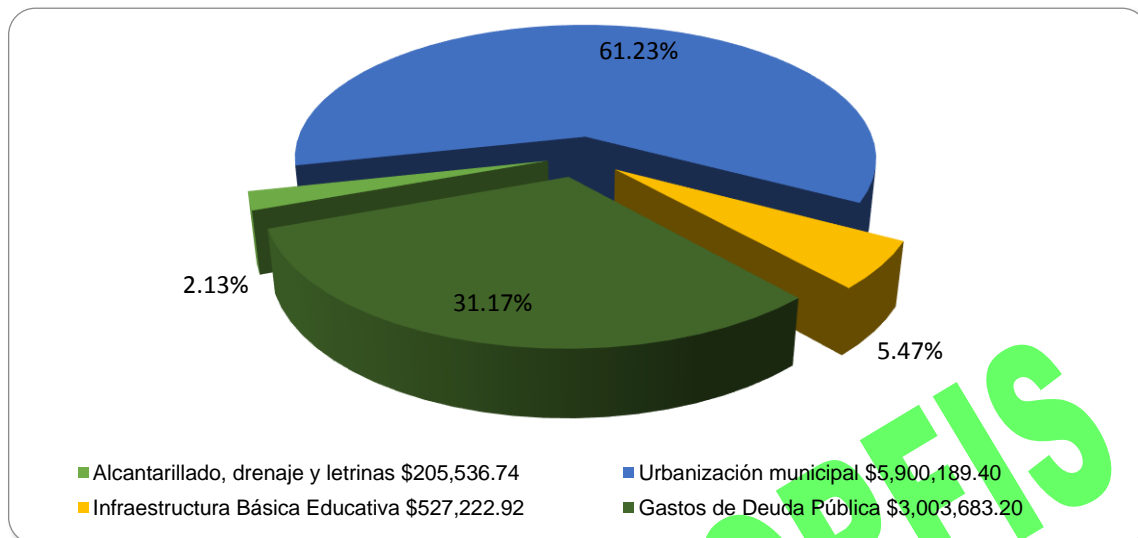
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$9,636,632.26, que representa el 80.57% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 10 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; excepto por lo señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; además, las acciones que integran la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas;

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

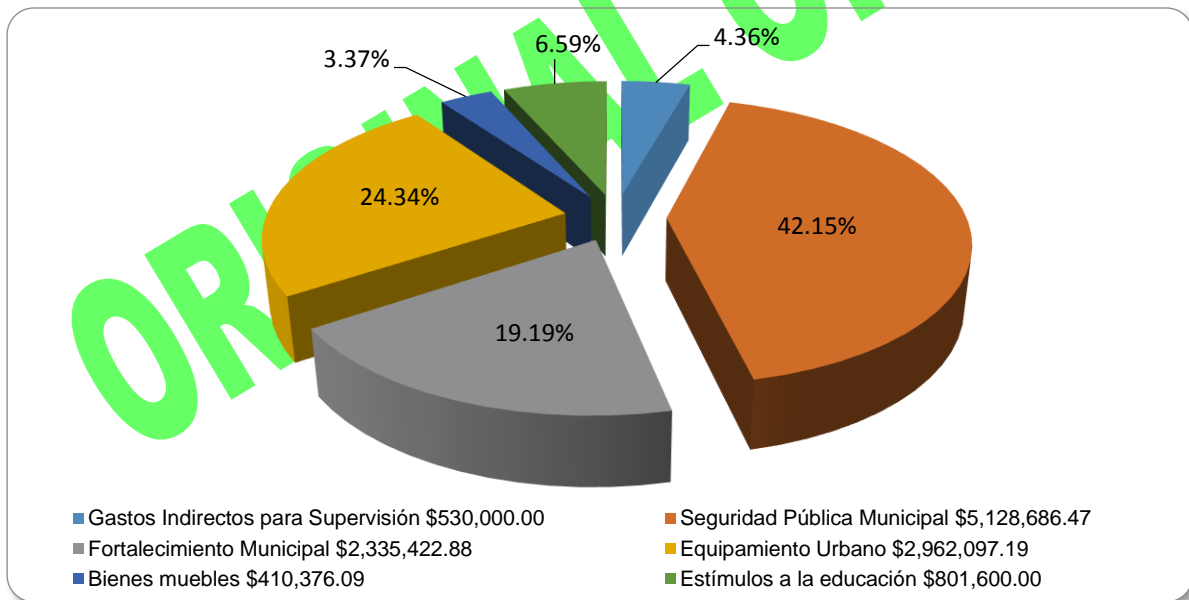
- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión; sin embargo, no

informó los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$12,168,182.63, que representa el 98.88% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a 1 obra y 12 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas; excepto por los anticipos que no fueron recuperados o amortizados al final del ejercicio, señalados en el informe de observaciones.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; sin embargo, no informó los resultados alcanzados; además, las acciones que integran la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

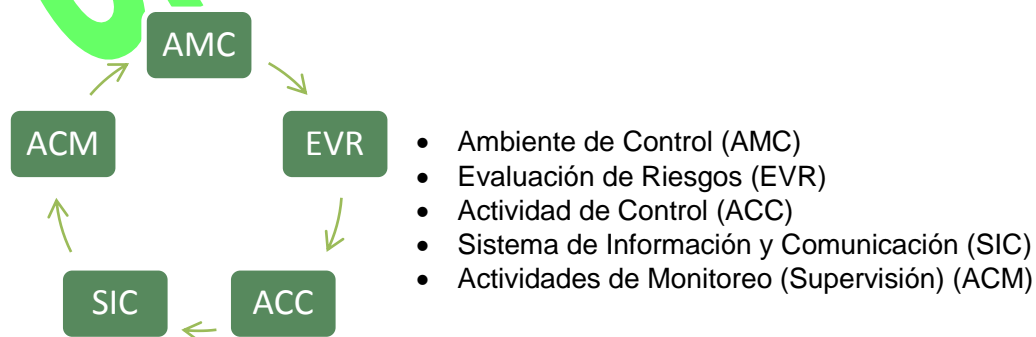
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver., fue **Deficiente**; además se

determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- Las Actas de Cabildo no se encuentran firmadas por todos los integrantes del mismo, por lo que los acuerdos, no se llevan a cabo de forma colegiada.
- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de los objetivos.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, estados financieros del fondo y reportes, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUNDF; toda vez que existen anticipos que no fueron amortizados o recuperados al final del ejercicio.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- En la contratación de obras y en las adquisiciones de bienes y servicios, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
 - Convenios de contratación de deuda pública.
-

- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$11,797,127.62 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 3 de fechas 02/02/11 y 03/01/12; se amortizó durante el ejercicio un importe de \$4,670,345.20 y se cubrieron intereses por \$142,776.57; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$0.00, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
29/08/11	22	BANOBRAS FAIS	\$6,608,103.40	\$3,003,683.20	\$3,003,683.20	\$125,115.28	\$ 0.00
19/12/11	12	SEFIPLAN Participaciones	\$5,189,024.22	\$1,666,662.00	\$1,666,662.00	\$17,661.29	\$ 0.00
TOTAL			\$11,797,127.62	\$4,670,345.20	\$4,670,345.20	\$142,776.57	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y suscritos con la Secretaría de Finanzas y Planeación se liquidaron.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; por lo que de contratar nuevos créditos se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 3,118,772.48	\$ 0.00	\$ 10,582,208.18	\$ 0.00	\$13,700,980.66
	Incremento	58,020.98	0.00	637,483.87	0.00	695,504.85
	Final	\$ 3,176,793.46	\$ 0.00	\$ 11,219,692.05	\$ 0.00	\$14,396,485.51
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 2,617,156.78	\$ 0.00	\$ 1,079,478.10	\$ 0.00	\$3,696,634.88
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 2,617,156.78	\$ 0.00	\$ 1,079,478.10	\$ 0.00	\$3,696,634.88
Total	\$5,793,950.24	\$ 0.00	\$12,299,170.15	\$ 0.00	\$18,093,120.39	

Nota: Se realizaron adquisiciones de Bienes Muebles de Ingresos Municipales por \$58,020.98 y de Fortamun-DF por \$637,483.87.
 Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$695,504.85.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla

con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$38,782,916.91
Muestra Auditada	26,342,275.89
Representatividad de la muestra	67.92%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$9,636,632.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$9,636,632.26	\$ 2,504,158.72	\$12,140,790.98
Muestra Auditada	8,672,969.03	0.00	0.00	0.00	8,672,969.03	2,253,742.85	10,926,711.88
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0%	0%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 12,165,827.74	\$ 2,354.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,168,182.63	\$ 28,131.83	\$ 12,196,314.46
Muestra Auditada	10,949,244.97	2,354.89	0.00	0.00	10,951,599.86	25,318.65	10,976,918.51
Representatividad de la muestra	90.00%	100.00%	0.00%	0.00%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$13,328,558.30	29
Muestra Auditada	9,888,470.99	10
Representatividad de la muestra	74.19%	34.48%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
 - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
 - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
 - Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
 - Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
 - Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
 - Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
-

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	40	13	53
TÉCNICAS	9	3	12
SUMA	49	16	65

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-035/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Actas de Cabildo correspondientes al mes de diciembre 2013.

Observación Número: FM-035/2013/002

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución 2013 a través del reporte informático correspondiente Ingresos Municipales-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-035/2013/003

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$3,749,519.49.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$6,021,589.06 e impuestos por pagar por \$2,846,036.54 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-035/2013/005

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros por un saldo inicial por \$6,271,746.18, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	7.36%
Predial Rústico Rezago	2.23%
Predial Urbano 2013	70.91%
Predial Rústico 2013	47.80%

Observación Número: FM-035/2013/006

Con las pólizas que abajo se indican, cancelaron saldos contables de deudores diversos por \$125,262.77, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación.

<u>CUENTA</u>	<u>NO. POLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1106-01-01001	Eg-1963	20/12/13	Pago de aguinaldos del ejercicio 2013
1106-01-01001	Eg-1985	30/12/13	Provisión del pago de nómina 2da. qna. dic.
1106-01-01013	Eg-1985	30/12/13	Provisión del pago de nómina 2da. qna. dic.
1106-01-01085	Eg-1985	30/12/13	Provisión del pago de nómina 2da. qna. dic.

Observación Número: FM-035/2013/007

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-01-01001 José Luis Terán Intriago	\$37,214.41
1106-01-01005 Admón. 2001-2004	427,717.63

Observación Número: FM-035/2013/008

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones que abajo se citan, por concepto de anticipos, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>CHEQUE</u>			
Trans.	16/07/13	Participación Federal julio (Aportación de IPE)	\$172,600.06
Trans.	30/09/13	Participación F. dep. en julio (Aportación de IPE)	<u>80,834.78</u>
		TOTAL	\$253,434.84

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue recuperado o amortizado los anticipos provenientes de ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-035/2013/009

Según dictamen de Entrega Recepción de la administración municipal y de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 28 de febrero de 2014, se señala que los bienes que abajo se detallan no fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ente Fiscalizable:

- CONCEPTO
- Monitor de 18 plgs
 - Monitor de 17 plgs
 - Computadora BENG 17 c/impresor
 - ASPEL CO1 V 5.6
 - Impresora HP laser jet
 - Impresora HP-P1005
 - 3 radios VHF KENWOOD
 - Cámara digital DMC-L26 Panasonic
 - Cámara digital M267 mod 62490 A Hewlett
 - Micrófono inalámbrico
 - DVD Portátil LP DP 570
 - Sistema de audio PRO
 - Micrófono sound track mod MU
 - 4 Desbrozadora
 - Desbrozadora marca TRUPER DES-2GC
 - Hidrokarher G2600
 - Calculadora Marca CANNON MP20DH11
 - Aire Ventana 12k
 - 3 ventiladores marca CYCLONE
 - 2 sillas de piel
 - Silla secretarial negra
 - Silla secretarial
 - Silla de piel (imitación)
 - Teléfono KX-TG1712 KITPAN
 - Ventilador MYTEK MY-3
 - Silla de piel NY (imitación)

Tinaco rotoplas 2500 lts.
 2 ventiladores VENCOOL MVC326
 Ventilador 3 en 1 MYTEK M 3141
 Silla ejecutiva de piel
 Teléfono F class blanco
 4 Biblioterapias
 Maq. escribir mecánica OLIMPIA
 2 Mini split LG G242CB 24k
 Enciclopedia de alimentos
 Baumanómetro digital

Observación Número: FM-035/2013/010

Con las pólizas que abajo se citan, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental.

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Eg-1985	30/12/13	Nóminas 2da qna. diciembre 2013	\$623,500.49
Eg-1963	20/12/13	Pago de Aguinaldos del Ejercicio 2013	779,208.29
		TOTAL	\$1,402,708.78

Además, existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, que no fueron pagados.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2102-00-00000	Cuentas por pagar	\$4,618,403.56
2101-03-01003	Cuotas sindicales 2013	58,031.22
	TOTAL	\$4,676,434.78

Asimismo, existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a ejercicios anteriores; que abajo se indican.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2102-00-00000	Cuentas por pagar	\$1,816,280.86
2101-02-00000	Cuentas por pagar a Largo Plazo	63,056.21
2103-07-01003	Cuotas Sindicales ADMON. 2001-2004	10,507.80
2104-03-01001	Empleados municipales	83,416.85

Observación Número: FM-035/2013/011

El DIF Estatal, requirió al DIF Municipal, para que cubra el adeudo por concepto de cuota de recuperación de programas alimentarios por la cantidad de \$111,988.40, que a la fecha no ha sido liquidado y no se encuentran registrados contablemente como cuentas por pagar.

Observación Número: FM-035/2013/012

Derivado de la revisión a los egresos, se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>
Retención cuotas IPE	\$698,380.22	\$697,215.28
Aportación a/c Municipio	608,498.08	697,215.28
Retención Préstamos	<u>400,389.64</u>	<u>400,389.64</u>
TOTAL	\$1,707,267.94	\$1,794,820.20

Observación Número: FM-035/2013/013

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR sueldos y salarios	Enero	\$154,383.71
ISR sueldos y salarios	Febrero	153,303.48
ISR sueldos y salarios	Marzo	155,302.20
ISR sueldos y salarios	Abril	161,802.50
ISR sueldos y salarios	Mayo	168,393.07
ISR sueldos y salarios	Junio	163,916.05
ISR sueldos y salarios	Julio	166,419.19
ISR sueldos y salarios	Agosto	158,688.89
ISR sueldos y salarios	Septiembre	166,427.50
ISR sueldos y salarios	Octubre	164,602.97
ISR sueldos y salarios	Noviembre	171,072.48
ISR sueldos y salarios	Diciembre	173,026.62
ISR sueldos y salarios (Gratificación Anual)	Diciembre	<u>285,238.72</u>
	TOTAL	\$2,242,577.38

Así mismo, el Ente Fiscalizable presenta un saldo de ISR a cargo de Sueldos y Salarios, proveniente de ejercicios anteriores por un monto de \$3,750,865.49 que al 31 de diciembre de 2013 no fue enterado.

Observación Número: FM-035/2013/015

De acuerdo a estados financieros existe un saldo registrado en cuentas por pagar correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$540,000.00.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$977,204.00.

Observación Número: FM-035/2013/019

Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el Ente Fiscalizable a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación:

<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>ENTE FISCALIZABLE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Nacimiento	192	500	308

Observación Número: FM-035/2013/020

Los donativos en especie, otorgados al Ente Fiscalizable, reportados por la entidad que abajo se cita y recibidos mediante acuerdo DCA/3053/2013 con ficha GDS/DE/046/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, carecen del soporte documental de su aplicación, asimismo, no fue presentado el convenio respectivo y no registraron contablemente el total de la donación recibida.

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD DONADA</u>	<u>IMPORTE DONADO</u>
PEMEX	Asfalto	260 tons.	\$2,366,480.00
	Gasolina Magna	40,000 lts.	409,807.00
	Diesel	40,000 lts.	425,569.00
	TOTAL		\$3,201,856.00

Cabe señalar que mediante pólizas de diario número 1147 de fecha 31 de diciembre de 2013, por concepto de Donación de combustible, gasolina y diesel registraron un monto de \$984,342.75, así como mediante póliza de diario número 1148 de fecha 31 de diciembre de 2013, registraron el consumo de combustible donado por PEMEX, sin embargo, no presentaron la comprobación correspondiente.

Observación Número: FM-035/2013/022

El Ente Fiscalizable con recursos de Ingresos Municipales llevó a cabo las erogaciones que abajo se citan por un monto de \$3,183,503.93, de las cuales se determinó la inconsistencia que se describe:

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
5102-08-00000	Refacciones, accesorios y herramientas
5102-10-00000	Neumáticos y Cámaras
5102-11-00000	Material de construcción
5102-12-00000	Material eléctrico y electrónico
5102-17-00000	Combustibles y lubricantes
5103-21-00000	C. y M. de Vehículos

- a) No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como, documentación que permita verificar que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes, y que contenga la información y justificación de las erogaciones realizadas por estos conceptos.

Observación Número: FM-035/2013/023

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios por \$144,587.94, que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERIODO</u>
Transf.	15/10/13	Flor Esmeralda Tovar Iglesias	1ra qna. octubre
Transf.	15/10/13	Fernando Reyes Sánchez	1ra qna. octubre
Transf.	30/10/13	Fernando Reyes Sánchez	2da qna. octubre
Transf.	30/10/13	Jorge Alberto Rivera	2da qna. octubre
Transf.	30/10/13	Flor Esmeralda Tovar Iglesias	2da qna. octubre
Transf.	13/12/13	Fidel Cobos Cobos	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Arturo Pulido Reséndiz	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Ruperto Morales Martínez	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Vicente González Arenas	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Rafael Cobos Cruz	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Arturo García Peralta	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Laura Vivía Mendo Vargas	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	José Luis Hernández Valderrama	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	María Elisa Obele Orbe	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Flor Esmeralda Tovar Iglesias	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Mario Alberto Trinidad Santiago	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Erasmo Riego S.	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Claudio Ramírez Cruz	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Calixto Lucas Antonio	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Javier Soto Vázquez	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Fernando Reyes Sánchez	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Melquiades Rivera Hernández	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Blanca Jardines Hernández	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Moisés Hernández Cruz	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Diego Armando Z. Hernández	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Ignacio Díaz Vázquez	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	José Luis Figueroa Reyes	1ra qna. diciembre
Transf.	13/12/13	Néstor Enrique Rubio del Ángel	1ra qna. diciembre

Observación Número: FM-035/2013/024

De la revisión a las nóminas correspondiente al ejercicio 2013, se detectó que existe un trabajador al cual se le pagaron salarios; sin embargo, es hijo del Regidor de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, como a continuación se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
Dionisio Pérez Reyes	Oficial Mayor	Enero a diciembre	\$110,435.04

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-035/2013/025

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-035/2013/026

Como resultado de compulsas realizadas con los proveedores de bienes y servicios y contratistas que realizaron operaciones con el Ente Fiscalizable, se detectaron erogaciones presuntamente ficticias y comprobadas con documentos que presentan las siguientes irregularidades.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>INCONSISTENCIA</u>	<u>MONTO</u>
175	04/09/13	415	Alejandro García Martínez	apócrifo	\$400,095.87
183	27/09/13	416	Alejandro García Martínez	apócrifo	200,079.20
200	21/11/13	429	Alejandro García Martínez	apócrifo	<u>423,470.69</u>
				TOTAL	\$1,023,645.76

Además, las Fianzas de cumplimiento por un monto de \$59,545.92 que se mencionan a continuación que amparan las obras señaladas, corresponden a otro Municipio.

<u>OBRA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FIANZA</u>	<u>AFIANZADORA</u>
522	15/08/13	88181462 00000 0000	Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A de C.V.
519	24/07/13	88177911 00000 0000	Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A de C.V.

Observación Número: FM-035/2013/027

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-035/2013/028

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan, y que carecen de documentación comprobatoria; además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; así mismo no fueron presentadas las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

Movimientos de la cuenta de deudores diversos en el ejercicio 2013:

<u>No PÓLIZA</u> <u>/CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
		SALDO INICIAL	\$3,860,000.00
Eg-17	Transf. 17/06/13	Préstamo a la cta. rec. propios para el pago de nómina	650,000.00
Eg-11	Ch-145 28/06/13	Préstamo a la cta rec. propios para el pago de nómina	650,000.00
Eg-21	Ch-154 15/07/13	Préstamo a la cta rec. propios para el pago de nómina	600,000.00
Eg-32	Ch-165 15/08/13	Préstamo a la cta rec. propios para el pago de nómina	580,000.00
Eg-44	Ch-177 12/09/13	Traspaso a la cta de rec propios para el pago de nómina 1ª qna de sept	600,000.00
Eg-51	Ch-184 30/09/13	Préstamo a la cta rec propios para pago de nómina 2ª qna. de sept.	50,000.00
Eg-62	Ch-196 30/10/13	Préstamo a la cta rec propios para el pago de nómina 2ª qna oct.	55,000.00
Eg-65	Ch-198 14/11/13	Préstamo a la cta rec propios para el pago de nómina 1ª qna de nov	650,000.00
Eg-70	Ch-203 29/11/13	Préstamo a la cta rec propios para el pago de nómina	<u>100,000.00</u>
		TOTAL DE TRASPASOS (CARGOS)	\$7,795,000.00
Dr-12	Depósito 19/06/13	Reembolso del préstamo para el pago de nómina 1a qna. de junio	650,000.00
Dr-20	Depósito 16/08/13	Reembolso del préstamo para el pago de nomina del ejercicio 2012	900,000.00
Dr-29	Depósito 18/09/13	Reembolso del préstamo para pago de nómina del ejercicio 2012	900,000.00
Dr-30	Depósito 19/09/13	Reembolso del préstamo para el pago de nomina del ejercicio 2012	100,000.00
Dr-42	Depósito 03/10/13	Reembolso del préstamo para el pago de nómina del ejercicio 2012	10,000.00
Dr-43	Depósito 23/10/13	Reembolso del préstamo para el pago de nómina del ejercicio 2012	600,000.00
Dr-44	Depósito 31/10/13	Reembolso del préstamo para el pago de nómina del ejercicio 2012	55,000.00
Dr-48	Depósito 21/11/13	Reembolso del préstamo del ejercicio 2012	645,000.00
Dr-55	Depósito 20/12/13	Reembolso del préstamo para el pago de nomina del 2013	<u>45,000.00</u>
		TOTAL DE REINTEGROS (ABONOS)	\$3,905,000.00
		MENOS DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	- <u>1,287,534.21</u>
		SALDO DEUDOR DEL EJERCICIO 2013 NO REINTEGRADO O COMPROBADO	\$2,602,465.79

Además, al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>No CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-03-02002	Deudores Arbitrios	\$1,287,534.31
1106-04-02001	Administración 2001-2004	<u>456,019.46</u>
	TOTAL	\$1,743,553.77

Observación Número: FM-035/2013/029

Con la póliza que abajo se cita, registraron pasivos por \$283,321.11 de ejercicios anteriores y el Ente Fiscalizable no cuenta al cierre del ejercicio, con disponibilidad para su liquidación

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
DR-5	31-12-13	Previsión de Contratista Obra 418	\$283,321.11

Observación Número: FM-035/2013/031

Con cargo a las obras que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

<u>OBRA</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
514	186	11/10/13	Estimación única y fin.	\$226,665.11
519	171	22/08/13	Estimación dos	185,636.60
507	197	31/10/13	Estimación única y fin.	<u>103,407.00</u>
			TOTAL	\$515,708.71

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: FM-035/2013/033

Existe un saldo de ejercicios anteriores por concepto del 5 al millar que no ha sido enterado al ORFIS, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Observación Número: FM-035/2013/034

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04 al ORFIS.

Observación Número: FM-035/2013/035

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-035/2013/037

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-035/2013/038

El ente fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan, y que carecen de documentación comprobatoria; además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; así mismo, no presentaron las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

1106-04-03002 Héctor Ricardo Leyva Robledo pendiente de comprobar \$72,700.00.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
714	09/05/13	Compra de refacciones
778	21/06/13	Compra de despensas
826	18/07/13	Compra de refacciones
894	24/09/13	Compra de refacciones

1106-04-03004 Gustavo Clemente Pérez pendiente de comprobar \$90,099.63.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
Transf.	30/01/13	Comisiones bancarias
Transf.	30/08/13	Comisiones bancarias
638	01/03/13	Compra de combustible
764	14/06/13	Compra de refacciones
769	17/06/13	Compra de refacciones
889	06/09/13	Compra de refacciones
Transf.	30/10/13	Comisiones bancarias

1106-04-03013 Recursos Propios pendiente de comprobar \$515,000.00.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
972	13/12/13	Préstamo pago de Agui.
975	13/12/13	Préstamo pago de Agui

Observación Número: FM-035/2013/039

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de anticipos de obra y contratación de servicios, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013 por \$35,448.44, por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
943	08/11/13	Artículos para Protección Civil
951	21/11/13	Artículos para Protección Civil

Así mismo, de los anticipos otorgados en el ejercicio y que fueron cancelados por \$219,677.95, no presentaron el soporte documental correspondiente:

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
668		04/04/13	Obra 2013035010 Rehabilitación casa de cultura
978		23/12/13	Obra 2013035010 Rehabilitación casa de cultura
Dr-99		27/12/13	Obra 2013035010 Rehabilitación casa de cultura

Observación Número: FM-035/2013/040

Según dictamen de entrega recepción de la administración municipal presentado y acuerdo al acta circunstanciada de fecha 28 de febrero de 2014, señalan que los bienes que abajo se detallan no fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ente Fiscalizable:

CONCEPTO
2 Computadoras genéricas
Computadoras ACTEK
Computadoras portátiles COMPAQ PRES V3617
Computadora portátil TOSHIBA
Computadora HP PAVILON 55725
Impresora Samsung CLP325
Impresora Láser JMP
Impresora HP Láser Jet
Impresora Láser Jet 2015
Batería elite

7 Baterías para radio
 5 Antenas para radio
 3 Cables helicoidal p/micrófono radio KEN
 Micrófono p/radio móvil TK-762
 Fuente de poder 20 Amps.
 Cargadores p/radios portátiles
 2 radios portátiles
 Cargador p/radio
 5 radios KENWOOD
 2 baterías para radio
 Cargador p/radio
 3 Gabinete Univ. Metálico
 2 Escritorios
 5 sillas secretariales
 Mueble tapiz color rojo
 Moto conformadora Caterpillar

Observación Número: FM-035/2013/041

Con las pólizas que abajo se citan, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental por \$277,355.09.

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
Dr-97	27/12/13	Pago pend. a los becarios de ramo 33 sept.-dic 2013
Dr-99	27/12/13	Provisión est. 10ª Obra 010 Rehab. Casa de Cultura
		TOTAL

Observación Número: FM-035/2013/043

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0003511, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-035/2013/046

El Ente Fiscalizable llevó a cabo erogaciones que abajo se citan, de las cuales se determinó la siguiente inconsistencia:

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
008	Combustible a vehículos de Seguridad Pública Municipal	\$756,533.36
004	Rehabilitación y mto. de maquinaria y unidad	2,269,391.08
	TOTAL	\$3,025,924.44

- a) No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como, documentación que permita verificar que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes, y que contenga la información y justificación de las erogaciones realizadas por estos conceptos.

Observación Número: FM-035/2013/047

Mediante la acción número 007, se realizaron erogaciones por \$230,000.00 por los conceptos que se señalan, que presenta la siguiente inconsistencia:

<u>No.</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
612		15/02/13	Pago de auditoría de 2011	\$77,000.00
651		15/03/13	Pago de auditoría de 2011	77,000.00
749		30/05/13	Pago de auditoría de 2011	<u>76,000.00</u>
			TOTAL	\$230,000.00

a) No se tiene evidencia de que esté registrada como obligación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012.

Observación Número: FM-035/2013/048

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debió hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO SIN IVA</u>
Sum. y colocación de ejercitadores	abril a junio	\$209,501.14
Sum. y colocación de juegos infantiles	diciembre	331,950.00
Adquisición de luminarias y balastras	feb. a nov.	<u>352,480.25</u>
		\$893,931.39

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-035/2013/049

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>No DE CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-03001	FAFM (Administración 2001-2004)	\$164,003.92

Observación Número: FM-035/2013/050

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados en ejercicios anteriores por concepto de salarios, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
ISR sueldos y salarios	\$128,179.08

Observación Número: FM-035/2013/051

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas en ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex referencia 0003511, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-035/2013/052

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, RFORTAMUNDF04, al ORFIS.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 40

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-035/2013/001	Obra número: 2013035516
Descripción de la Obra: <i>Revestimiento de la calle Expropiación de la colonia Cárdenas, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$ 698,780.23
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, presupuesto contratado, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, estimaciones de obra, facturas de pago, pólizas de cheque, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos y finiquito de obra.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$698,780.23 (seiscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos 23/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-035/2013/002	Obra número: 2013035517
Descripción de la Obra: <i>Revestimiento de la calle Emiliano Zapata de la colonia 17 de Mayo, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$ 701,733.80
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, presupuesto contratado, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, estimaciones de obra, facturas de pago, pólizas de cheque, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos y finiquito de obra.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$701,733.80 (setecientos un mil setecientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-035/2013/003	Obra número: 2013035518
Descripción de la Obra: <i>Revestimiento del camino Piedra Labrada a Tamalillo, en la localidad de Piedra Labrada.</i>	Monto ejercido: \$ 1,251,907.04
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe,

no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, oficios de invitación a cuando menos tres personas, análisis de propuestas (cuadro comparativo), presupuesto de las tres propuestas, dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, fianzas de: cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, finiquito de obra, planos actualizados y acta entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,251,907.04 (un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos siete pesos 04/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-035/2013/004	Obra número: 2013035520
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento hidráulico de la calle Andrés Quintana Roo y Reforma de la Colonia Aguilera, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,202,414.81
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que en los cadenamientos 0+000.00 y 0+221.60 existen fracturas en el pavimento.

Una vez revisado y analizado el levantamiento de la obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$80,582.02 (ochenta

mil quinientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que existe diferencia de volumen en el concreto hidráulico, como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO.	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR	DIFERENCIA	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR	MONTO OBSERVADO
Conformación de base con material de banco, incluye: compactado a máquina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y lo necesario para su correcta ejecución.	M3	357.95	328.36	29.59	\$225.11	\$6,661.00
Acarreo en camión de material de banco para la conformación de la base a kilómetro subsecuente. La medición se efectuara por metro cubico cobn aproximación de dos decimales. La cuantificación de las cantidades de obra sera el resultado de las dimensiones geométricas que marque el proyecto aprobado por el sistema.	M3/Km	7,158.93	6,567.20	591.73	\$6.10	\$3,609.55
Suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c=250 kg/cm premezclado, resistencia rápida a 14 días, con tamaño máximo de agregado de 3/4" (20 mm) y revenimiento de 18 cm, en pavimentos y/o banquetas. La medición se efectuara por metro cuadrado con aproximación de dos decimales. La cuantificación de las cantidades de obra será el resultado de las dimensiones geométricas que marca el proyecto aprobado por el sistema. El precio unitario incluye: mano de obra, herramienta, equipo, almacenajes, materiales, preparación de la superficie, cimbrado, colado, vibrado, curado con membrana base agua, descimbrado, preparación de las juntas, acabado escobillado, p.u.o.t.	M2	1,789.73	1,641.79	147.94	\$400.14	\$59,196.71
SUBTOTAL						\$69,467.26
IVA						\$11,114.76
TOTAL						\$80,582.02

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$80,582.02 (ochenta mil quinientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-035/2013/006	Obra número: 2013035529
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento hidráulico de la calle 18 de Marzo entre la calle Emiliano Zapata y puente de la col. Aguilera, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$ 827,131.79
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta pavimento del cadenamiento 0+118.40 al 0+206.10, así como la aplicación de pintura en guarniciones.

Una vez revisado y analizado el levantamiento de la obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$358,873.39 (trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO.	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR	DIFERENCIA	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR	MONTO OBSERVADO
Conformación de base con material de banco, incluye: compactado a máquina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y lo necesario para su correcta ejecución.	M3	138.99	119.31	19.68	\$224.16	\$4,411.47
Acarreo en camión de material de banco para la conformación de la base a kilómetro subsecuente. La	M3/KM	2,779.80	2,386.15	393.65	\$6.17	\$2,428.82

medición se efectuara por metro cubico con aproximación de dos decimales, La cuantificación de las cantidades de la obra será el resultado de las dimensiones geométricas, que marca el proyecto aprobado por el sistema.						
Suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c=250kg/cm2 premezclado, resistencia rapida, a 14 días, con tamaño máximo de agregado de 3/4" (20 mm) revenimiento de 18 cms en pavimentos y banquetas.	M2	1,389.95	654.29	735.66	\$399.54	\$293,925.60
Suministro y aplicación de pintura de esmalte amarillo transito sobre guarniciones, la medición se efectuará por metro lineal con aproximación de dos decimales. El precio unitario incluye: mano de obra, herramienta, equipo, almacenajes, andamios, materiales, acarreo, elevaciones, desperdicios, preparación de la superficie, una mano de sellador, dos manos como mínimo de pintura, limpieza, p.u.o.t.	ML	275.80	0.00	275.80	\$31.21	\$8,607.72
SUBTOTAL						\$ 309,373.61
IVA						\$ 49,499.78
TOTAL						\$ 358,873.39

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$358,873.39 (trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 REMANENTE**

Observación Número: TM-035/2013/007	Obra número: 2013035418
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento de concreto de la calle Úrsulo Galván entre las calles Guadalupe Victoria y Rafael Nieto de la colonia Aguilera, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$ 1,521,095.56
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado, estimaciones de obra, facturas, pólizas de cheque, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, finiquito de obra, planos actualizados y acta de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,521,095.56 (un millón quinientos veintiún mil noventa y cinco pesos 56/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-035/2013/008	Obra número: 2013035420
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento hidráulico de la calle Amado Nervo entre la calle Adolfo López Mateos y Tierra Blanca de la colonia Lázaro Cárdenas, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$ 566,668.93
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, contrato de obra, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado, facturas, pólizas de cheque, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, finiquito, planos actualizados y acta de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento.
- B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** La comprobación del gasto debido a que solo presentan la estimación uno con su soporte.

Existe un monto observado por \$365,723.59 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos 59/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el importe faltante de la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-035/2013/009	Obra número: 2013035010
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de la casa de la cultura, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$ 2,334,013.87
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado, estimaciones de obra No. 1, 2, 3 y 4 , números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, finiquito de obra, planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: La comprobación del gasto, debido a que presentan incompletas las estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$2,334,013.87 (dos millones trescientos treinta y cuatro mil trece pesos 87/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-035/2013/010	Obra número: 2013035012
Descripción de la Obra: <i>Suministro y colocación de juegos infantiles en el parque del Petrolerito, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$525,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

NO PRESENTARON el expediente técnico unitario de la obra, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9

4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-035/2013/001

Actualizar el inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: RM-035/2013/002

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: RM-035/2013/003

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-035/2013/005

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos,

análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-035/2013/006

Referencia: Observación FM-035/2013/036

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Acta de Cabildo en la cual se apruebe la administración correspondiente otorgada al DIF.
- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Operativo Municipal
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
- Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
- Dar a conocer a la población los resultados alcanzados con la aplicación del ramo 33.
- Estados financieros mensuales, presentados de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Pago de comisiones bancarias.

Recomendación Número: RM-035/2013/007

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-035/2013/008

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-035/2013/010

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y remitir copia certificadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-035/2013/011

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-035/2013/012

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-035/2013/013

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-035/2013/014

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-035/2013/015

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-035/2013/001

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-035/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-035/2013/006

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$16,697,143.25 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Cerro Azul, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$16,697,143.25 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Cerro Azul, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se

desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Cerro Azul, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS